MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018
E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com
AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº008-A/2.021.-
(OCHO GUIÓN A BARRA DOS MIL VEINTIÚN)

POR LA CUAL EL OFERENTE: ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2, HA RESULTANDO CALIFICADO TÉCNICAMENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 01/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 392153, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------

Puerto Adela, 09 de abril de 2.021. -

VISTO:

El Informe de Evaluación – Propuesta Técnica, emitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 01/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 392153, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, reza: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. -------

Que, conforme al Art. Nº: 103° del Decreto Reglamentario Nº: 2.992/2019 – "Selección Basada en la Calidad y el Costo", Inc. b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos... ----------

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones de las Propuestas Técnicas realizada por la Comisión Evaluadora, los oferentes reúnen los requisitos de Calidad exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificadas técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de avaluación de la Propuesta Económica. ---------

Que, conforme a la Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º.- : **CALIFICAR TÉCNICAMENTE** al Oferente: **ARQ. ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2**, correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 01/2021 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID N°: 392153**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, con el puntaje máximo obtenido de **(100 puntos)**, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art.2º.- : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

EDGAR GABRIEL GAMARRA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

AGAPITO S. MELGAREJO DIAZ DE VIVAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA